



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° **1587** SPU

BUENOS AIRES, **31** MAY 2013



VISTO, el Expediente N° 5057/13 de este Ministerio, la Ley N° 26.784 del Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que entre las acciones previstas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para el corriente año en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, consta la de promover la expansión de la función de extensión, para lo cual se ha previsto formalizar una convocatoria de proyectos dirigida a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas.

Que se ha decidido impulsar la conformación de propuestas de extensión universitaria relacionadas con la inclusión social, la igualdad de oportunidades, los emprendimientos productivos, la promoción de la salud, la preservación del medio ambiente, entre otras.

Que para tal fin es menester disponer una partida presupuestaria de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para financiar Proyectos de Extensión de Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales.

Que resulta necesario establecer las condiciones y requisitos que deberán cumplimentar las Instituciones Universitarias para la elaboración de los Proyectos de Extensión Universitaria y los criterios de evaluación y selección de los mismos.

Que oportunamente se propondrán los miembros de las comisiones encargadas de la evaluación y selección de los proyectos de extensión que presenten las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas.

Que la presente se dicta en conformidad con las facultades conferidas a esta Secretaría en el apartado XXI, punto 1 del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas a la presentación de proyectos de Extensión Universitaria en el marco de la convocatoria de proyectos del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, la que se regirá por las bases y condiciones establecidas en el Anexo I de la presente norma.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTICULO 2º.- Disponer una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para financiar los proyectos que se aprueben en el marco de la convocatoria que se aprueba en el artículo precedente, del presupuesto asignado a la jurisdicción para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*pd*  
*A G.*

**1587 SPU**

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
ABG. MARTÍN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

1587 SPU



ANEXO I

## BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN COMUNITARIA: "ESTADO, UNIVERSIDAD Y TERRITORIO"

### Fundamentación.

En los últimos 10 años nuestra sociedad se ha visto envuelta en un proceso de cambios sociales, políticos, culturales y económicos que son el resultado de la decisión firme política de los gobiernos de Néstor Kirchner y, desde diciembre de 2007, de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner de dejar atrás el modelo neoliberal imperante hasta el año 2003 para inaugurar un nuevo modelo de país que plantea el desarrollo nacional ligado a un fuerte proceso de industrialización con inclusión social.

Desde mayo de 2003 nuestro país comenzó a dejar atrás los años de neoliberalismo, instaurados a partir del golpe de Estado de marzo de 1976. El cambio de modelo implicó una fuerte recuperación de las capacidades del Estado, junto a una fenomenal expansión de derechos sociales, políticos, económicos y culturales antes negados a sectores más vulnerables de nuestra sociedad. La reconstrucción de las capacidades del Estado nacional y de sus herramientas estratégicas se materializa, entre otras, en la recuperación de la empresa más grande de nuestro país como es YPF ó Aerolíneas Argentinas, Aysa ó la reestatización de los Fondos de Seguridad Social. Asimismo, en esta década se consagraron nuevos derechos para los ciudadanos, tales como la asignación universal por hijo, la incorporación de más de 2 millones y medio de compatriotas al derecho jubilatorio, la ley de matrimonio igualitario, la ley de democratización de los medios de comunicación audiovisuales, así como, la nueva legislación electoral que incluye a los jóvenes mayores de 16 años. La recuperación de 5 millones de puestos de trabajo, la inversión realizada en educación que alcanza el 6.47% del PBI y el sostenimiento de una política de Derechos Humanos guiada por los principios de Memoria, Verdad y Justicia también son elementos claves de este proceso de cambio.

Estas acciones y decisiones han convertido al Estado Nacional en el actor central del ciclo de crecimiento económico con justicia social más importante de nuestra historia en los últimos 50 años. También nos coloca frente a un nuevo escenario social con nuevas problemáticas y desafíos que atender en el camino de consolidación de este nuevo modelo de crecimiento e inclusión.

La creación de nueve nuevas Universidades Nacionales, el aumento de los salarios docentes, el crecimiento de la inversión en becas otorgadas a estudiantes y las innumerables obras de infraestructura son, entre muchos, datos palpables de las políticas del Estado Nacional llevadas adelante en el campo de la Educación Superior. Esto demuestra que el ámbito universitario no ha sido ajeno a los logros y avances de esta década.

En la actualidad, estamos atravesados por un contexto de profunda crisis internacional que nos obliga a redoblar los esfuerzos para seguir avanzando en la consolidación del modelo que permitió a nuestro país dejar atrás la crisis neoliberal. En este marco es que consideramos que la Universidad Pública es un actor estratégico, ya que cuenta con capacidades y recursos necesarios para avanzar en la construcción de una patria que incluya a los 40 millones de argentinos y argentinas.

En este sentido creemos que la singular tradición argentina de la extensión universitaria cobra particular significación porque es el nexo que históricamente vinculó a la universidad con su entorno social en la creación y multiplicación de vínculos con la comunidad, en mantener una relación interactiva con los diferentes actores sociales e institucionales en procura de realizar aportes para la solución de problemas sociales, socio productivos, culturales, entre otros.

*[Handwritten signature]*



1587 SPU



Creemos que la extensión debe procurar a través de la cooperación y la interacción con la sociedad la construcción de respuestas eficaces e innovadoras, en diálogo con la docencia y la investigación. Esta metodología de generación de nuevas formas de conocimiento asociando la academia con la comunidad, demanda una revalorización de esta función y, asimismo, un reconocimiento específico a la hora de las acreditaciones en la carrera docente universitaria, tal como se ha sugerido por Resolución Ministerial N° 692/11.

Esta convocatoria pretende, entre otras aspiraciones, que las propuestas que se presenten y financien, sean verdaderos aportes de la Universidad a mejorar la calidad de vida de la comunidad que la rodea, como así también fortalecer experiencias organizativas propias del proceso democrático que estamos viviendo y que este año cumple 30 años de vigencia ininterrumpidos, ó realizar aportes al fortalecimiento de las capacidades estatales en cualquiera de sus niveles en políticas que atiendan el afianzamiento de la justicia social y la ampliación de derechos.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS reconoce los esfuerzos realizados por quienes llevan adelante este tipo de tareas y ha decidido disponer de una partida presupuestaria de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para el financiamiento de Proyectos de Extensión Universitaria.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y en particular del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, que tendrá a su cargo el proceso de presentación, evaluación y selección de las propuestas, invita a todas las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, a participar de esta convocatoria, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

### Objetivos

Vincular a la universidad con el territorio a partir del desarrollo y ejecución de proyectos junto a organizaciones sociales, políticas, culturales, sindicales ó instituciones estatales de nivel local.

Identificar y ejecutar políticas de extensión cuyo impacto social genere acciones de inclusión social, mejoras en la calidad de vida, y contribuya a un crecimiento personal y colectivo de los ciudadanos de nuestro país.

Aportar el conocimiento generado en la Universidad en el proceso de ampliación y consolidación de las capacidades del Estado en todos sus niveles, a fin de contribuir a optimizar los resultados de las políticas que éste instrumento en la búsqueda de mayores niveles de equidad y expansión de derechos hacia sectores en situación de vulnerabilidad social.

### Destinatarios Universitarios

Para la presente convocatoria podrán presentarse como Responsables de Proyectos de Extensión "Estado, Universidad y Territorio": Secretario/a o Director/a de Extensión, Director/a de Carrera o Departamento, Titulares de Cátedra, Jefe/a de trabajos prácticos, los Director/a de equipos de investigación y/ o extensión acreditados, o función equivalente de las instituciones universitarias nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

Los equipos podrán integrarse, además, con: estudiantes, graduados, ayudantes y auxiliares docentes, trabajadores no-docentes, quienes tendrán carácter de participantes.

Dichos equipos tienen que estar conformados por al menos SIETE (7) personas.



1587 SPU



### Vinculación comunitaria

Los proyectos que se presenten en este marco deberán relacionarse indefectiblemente con una organización social, sindical, política, cultural ó con algún organismo estatal según se trate el caso y acreditar este vínculo a través de un aval o carta compromiso, que se deben presentar en carácter de contraparte.

En todos los casos las organizaciones deben llenar un formulario en donde planteen los desafíos que se pretenden abordar -de forma conjunta con la Universidad- a partir de la ejecución del proyecto a presentar.

### Montos a financiar

Por la presente convocatoria se financiará hasta un monto máximo de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000) por proyecto, para lo cual se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad que atiende el proyecto, a los requisitos de presentación, a las líneas temáticas previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

### Líneas temáticas.

Las propuestas deberán formalizarse de acuerdo con las líneas temáticas que se describen a continuación:

1. **Salud:** campañas de vacunación, asistencia odontológica, medicina comunitaria, asistencia médica, medicina preventiva, elaboración de medicamentos, manipulación de alimentos y análisis nutricional.
2. **Escuelas de Oficios:** propuestas que se vinculen con las necesidades productivas locales y brinden capacitación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los ciudadanos.
3. **Ambiente y Sociedad:** campañas y proyectos que fomenten actividades en pos de desarrollos positivos y de mejora del ambiente y su relación con los procesos productivos sustentables.
4. **Economía social y desarrollos socioproductivos:** emprendimientos y actividades que aporten al desarrollo de trabajos cooperativos, asociativos y comunitarios desde múltiples perspectivas como el mejoramiento de los productos, de los circuitos comerciales y productivos, ferias de exposición, asesoramientos contables, entre otras actividades.
5. **Hábitat popular y vivienda:** acciones que permitan un mejoramiento de las viviendas populares y del hábitat donde están ubicadas las mismas.
6. **Industrias Culturales y producciones artísticas:** proyectos que procuren desarrollar capacidades artísticas de los sectores populares con el objeto de lograr subjetividades que permitan afrontar las desigualdades sociales padecidas, además de brindar herramientas de inclusión social y/o laboral. También se valorarán los desarrollos de productos y/o eventos culturales que posibiliten a quienes los llevan adelante sustentabilidad económica.
7. **Comunicación Popular. Radios, televisión y gráfica:** segmentos, programas, revistas y periódicos que aporten a la democratización de la comunicación popular en el marco de la actual Ley de Servicios Audiovisuales.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



1587 SPU



8. **Apoyo a la recuperación estatal de YPF:** proyectos que promuevan la recuperación de la historia local de la empresa, como así también, proyectos vinculados a atender las problemáticas sociales características de los enclaves sociales cuyo eje de desarrollo es la actividad petrolera.
9. **Políticas Públicas:** acciones que favorezcan los aportes para mejorar aspectos de las gestiones institucionales y de los gobiernos en sus distintos niveles: municipales, provinciales y nacionales.
10. **Promoción de Derechos Humanos, Sociales, Políticos, Culturales y/o Económicos:** propuestas que promuevan y difusión y el acceso a los derechos de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad social.

Los proyectos deberán presentarse conforme los requisitos previstos en el formulario que consta como Anexo I a de la presente.

#### Seguimiento de los proyectos

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, dispondrá de las personas que realizarán el seguimiento en el territorio de los proyectos seleccionados y financiados, previa comunicación a la institución universitaria para acordar la fecha de visita.

#### Criterios de Evaluación.

Se evaluarán positivamente aquellos proyectos que tengan como propósito el impacto directo en las personas y por los que se advierta que se orientan a provocar una modificación significativa en la situación actual de la población objetivo para mejorar su calidad de vida. Asimismo, se valorará especialmente el trabajo asociado con municipios, organizaciones políticas y sociales, microemprendimientos populares, etc.

Las *Comisiones de Evaluación* para la selección de proyectos de extensión universitaria, ejercerán sus funciones de acuerdo con los *criterios* de ponderación que a continuación se detallan:

#### PERTINENCIA

1. Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual
2. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia y especificar los aportes que cada una ofrezca al cumplimiento del proyecto. Se valorará especialmente la claridad en la explicación de los mecanismos previstos para esta integración.
3. Composición del equipo heterogénea (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral -con integración de actores externos). Se valorará especialmente el protagonismo de los actores no universitarios, que superen el carácter de simples "usuarios", "beneficiarios" o "destinatarios" de los proyectos.
4. Inscripción en procesos de mayor escala (políticas, programas, campañas, etc.), explicitando contextos, dimensión temporal, etc.



#### RELEVANCIA

5. Contribución a la resolución de un problema social concreto
6. Acompañamiento de una política pública
7. Contribución a la ampliación de derechos
8. Democratización de los procesos de comunicacionales social.

#### SUSTENTABILIDAD

9. Si se trata de una intervención que forma parte de la estructura curricular o un programa o proyecto de investigación en curso, o si tiene como objetivo generar alguna innovación curricular.
10. Aportes comprobables de organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y/u otros actores para la ejecución del proyecto (Identificar y acompañar copia de la resolución o convenio existente, o nota de la contraparte aportante).

#### CONSISTENCIA

11. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos y resultados esperados.

#### Rubros elegibles

Los rubros elegibles a financiar deben corresponderse con los estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, como por ejemplo: gastos en personal (inciso 1, 1.2.7. contratos especiales); bienes de consumo (inciso 2.), servicios no personales (inciso 3, 3.7. pasajes y viáticos); bienes de uso (inciso 4, 4.3.5. equipo educacional y recreativo y 4.3.6. equipos para computación); transferencias (inciso 5, 5.1.3. becas), descripción que es meramente ejemplificativa y no taxativa. Los fondos solicitados para equipamiento no podrán superar el 20 % del monto solicitado a la SPU. No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.). Contraparte (la institución universitaria aporta): se deberá destinar un 20% del monto total solicitado a la Secretaría de Políticas Universitarias (detallar los recursos que la institución universitaria aportará, excepto gastos corrientes y equipamiento).

#### Comisiones de evaluación

La comisión de evaluación y selección podrán realizar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación en un plazo no mayor de QUINCE (15) días, a contar desde su comunicación al Secretario/a o equivalente. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto será rechazado y no financiado.

#### Avales necesarios

El Rector o Rectora y el o la responsable de la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente, deberán avalar cada uno de los proyectos. Las propuestas se presentarán hasta el viernes 28 de junio del año 2013, podrán tratarse de proyectos a ejecutar o en ejecución, tendrán un tiempo de desarrollo de DOCE (12) meses y deberán cumplimentar los requisitos establecidos por los formularios que constan como Anexo de la presente. Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, presentarán obligatoriamente un informe al final al



cumplir los DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los fondos. Se autorizarán gastos previos, a partir de la fecha de la resolución de la citada SECRETARÍA que aprueba los proyectos seleccionados para su financiamiento.

### Informes y rendiciones de cuentas

El informe final deberá enviarse con una rendición de cuentas, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10. Dichos informes deberán ser acompañados por materiales gráficos y/ o audiovisuales. Toda publicación que se realice en el marco del proyecto deberá llevar el logo de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.

### La presentación

Los proyectos deberán presentarse por correo electrónico y por correo postal o personalmente en original y una copia en CD o DVD (formato.doc) al Área de de Extensión y Vinculación Tecnológica perteneciente a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, sita en Av. Santa Fe 1548, piso 13° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal: C 1060 ABO. La dirección de correo electrónico a la que deberán remitirse las propuestas es: <http://extension.siu.edu.ar>

### Aceptación

Todos los que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la selección de proyectos de extensión universitaria, la selección y las resoluciones de la Comisión que juzgarán en instancia única, no serán susceptibles de recurso alguno. El Área de Extensión y Vinculación Tecnológica comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

### Información

La información adicional sobre los proyectos a presentar y el proceso de selección podrá ser obtenida, Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, por correo electrónico: [extension@me.gov.ar](mailto:extension@me.gov.ar) al teléfono 4129-1800 interno 6255 o personalmente en Av. Santa Fe 1548, piso 13° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Handwritten signature and initials*





1587 SPU

**ANEXO I a**

**FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

1. Denominación o título del proyecto.
2. Responsable/s del proyecto. Acompañar CV abreviado.
3. Equipo de trabajo. Acompañar CV abreviado.
4. Relevancia y justificación del proyecto.
  - 4.1. Enunciar sintéticamente el contexto social y/o cultural que da origen al proyecto
  - 4.2. Identificar el o los problemas/situación/necesidad a resolver.
  - 4.3. Justificación del proyecto.
5. Objetivos:
  - 5.1. Generales.
  - 5.2. Específicos.
  - 5.3. Identificación de los destinatarios.
6. Metas (indicadas en meses), recursos humanos y de infraestructura
7. Cronograma de actividades.
8. Efectos esperados.
  - 8.1. Enunciación de los resultados esperados.
  - 8.2. Enunciación de los indicadores de medición.
  - 8.3. Coherencia del proyecto
  - 8.4. Estrategias de sostenibilidad del proyecto a futuro.
9. Identificar al final de la ejecución del proyecto, algunos de los ítems que a continuación detallan: a) líneas de investigación que surgieran como consecuencia de su implementación; b) determinar el rescate de la propuesta en alguna cátedra, sea ésta participante del proyecto o por lo menos afín con sus objetivos; c) considerar la posibilidad que el proyecto pueda generar alguna innovación curricular; d) fundamentar si el proyecto implementado debe ser replicado; e) especificar nuevas propuestas para extensión universitaria.
10. Bibliografía.



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

1587 SPU



11. Especificar los aportes comprobables que puedan realizar organizaciones gubernamentales o no gubernamentales u otros actores para la ejecución de la propuesta. (Identificar y acompañar copia de la resolución o convenio existente, o nota de la contraparte aportante. Asimismo, la inscripción en procesos de mayor escala (políticas, programas, campañas, etc.), explicitando contextos, dimensión temporal, etc.
13. Financiamiento. Indicar rubro desagregado por cantidad y tipo de insumo solicitado (ej.: becas, capacitación, bienes de consumo, equipamiento, entre otros). Los fondos para mejora de equipamiento no podrán superar el 20% del monto total solicitado a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.
14. Contraparte: deberá destinarse un 20% del monto total solicitado a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias. Especificar los recursos que se aportarán, excepto gastos corrientes y equipamiento.
15. Aval del Rector/a y del Secretario/a de Extensión o equivalente

*del*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



1587 SPU

**Presentamos a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación este Proyecto, bajo el título ,aceptando las bases de la convocatoria y manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:**

- 1) Arbitrar todos los medios al alcance de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto.
- 2) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10 y un informe final que de cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos cumplidos y una evaluación de los resultados alcanzados.
- 3) Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas en este Formulario de Presentación.
- 4) Aceptar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto por parte de la Subsecretaría y a remitir la información que se le solicite.

Lugar y fecha:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Firma y sello del Secretario/a de Extensión

Firma y sello del/la Rector/a